

Copia de la Escritura de la Penilla

En el nombre de Dios amen: Sea á todos manifiesto que yo Antón de Mux Yufarou Señor del Lugar de la Penilla y de presente residente en la Villa de Gsas, de grado y de mi cierta ciencia certificado y bien y plenamente informado de todo mi derecho en todo y por todas cosas por mi y los míos herederos y sucesores presentes ausentes y advenideros con y por tenor y título de aquesta presente carta publica de vendición pora siempre firme y valedera y en una alguna no revocadera vonda y luego de presente vendiendo cedo y transporto y desamparo á ~~yo~~ en vos el honorable Pedro de Pano vecino ~~del~~ y habitador del mi dicho lugar de la Penilla... y á los vuestros herederos y sucesores y a quien vos mas de aqui adelante quisierdes ordenarais y mandarais es á saber El mi dicho lugar de la Penilla, Castillo y terminos de aquel con las Jurisdicciones Civil y Criminal alta y baja nro y mixto Ynfanteo dominio y dominatura de aquel de los honnages pertinencias rentas derechos rendimientos proventus y emolumentos que yo he en y sobre aquesto y los vasallos machos y hembras vecinos y ~~vecinos~~ moradores de aqueste asi desiguo servicio como otros cualesquiere de cualesquiere ley estado preheminencia y condicion que sean y á mi pertenecen como Señor directo de dicho lugar y perteneceme pueden y deven y por cualquier causa título derecho a cion manera ó raron. El qual lugar de la Penilla esta sitiado dentro el Reyno de Aragón, El qual con sus terminos confronta con terminos del lugar de Clamora, y con terminos del lugar de puy de Circa y con terminos del lugar de pano, y todos los otros mis bienes muebles y sitios y porcionovientes nombres derechos vos vees y acciones cualesquiere comandas derechos depositos censales y suertes principales de aquellos usufrutos habidos y por haber en todo lugar mis y á mi ~~pertenecieren~~ pertenecientes y pertenecer podientes y venientes asi en el dicho lugar de la Penilla y sus terminos como en otra cualesquiere parte y lugar por qual

quiere caso titulo derecho sucesion manera ó raron las quales dichos bienes quiero aqui haber y es bien asi como si los bienes muebles fuesen aqui por sus propios nombres nombrados especificados y designados, y los bienes sitios cada propiedad por una do ó mas confrontaciones confrontadas especificados y designados, y los censales nombrados deudas y depositos por sus devidos calenda y por calendados especificados y designados devidamente y segun fuere observancia y costumbre del presente Reyno de Aragon, asi como las dichas confrontaciones miserran circundan y departen en derredor el dicho lugar y termino de la penilla y los otros bienes sitios y cosas que á vos vendoy cada uno de ellos y asi todos aquellos integramente con todo lo susodicho vendoy á vos dicho Pedro de Pano comprador y á los vuestros con todas sus entradas y salidas derechos pertinencias y mejoramientos miserran al dicho lugar Castillo y termino de aquel y á los otros bienes y á todo lo demas de suso mencionado que á vos vendoy y á cada uno de ellos pertenecientes y perteneceren por venir y devieran en y por qualquiera manera todo lo que os vendoy como dicho es franco y quitio de todos cargos obligaciones y mala voz por precio es arabet de Bienmil sueldos dineros Jaqueses buena moneda corriente en el Reyno de Aragon los males de vos Pedro de Pano comprador susodicho otorgo haber habido y contantes en manos y poder mio recibido renunciando á toda expresion de frau y de engano y de no haber habido y contantes en manos y poder mio recibido de vos Pedro de Pano comprador suso dicho los ante dichos Bienmil sueldos dineros Jaqueses precio de la presente vendicion

No se copia mas por ser formulas largas y que no tienen nada de particular sino es machacar ó afirmar la venta